



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2018-MPMC-J/CM

Juanjuí, 31 de julio de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 14-2018-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia efectiva de los Regidores: Arístides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, para tratar el *pedido del regidor Pascual del Águila Ruiz, pide que se cumpla con el apoyo al proyecto bosque escuela de la Institución Educativa "La Inmaculada"*.

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 2 del art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día", (...)"

Que, el regidor Pascual del Águila Ruiz sustenta su pedido manifestando que se cumpla con el proyecto Bosque Escuela que es un proyecto futurista de la I.E. La Inmaculada cuyo costo es alto de 6 a 7 mil soles, la misma que debe darse cumplimiento porque ya está acordado.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con nueve (09) votos a favor de los regidores: Arístides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Roberto Carlos Panduro Saavedra,





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Jorge Sánchez Rodríguez, y Sheila Solano Reátegui, ningún voto en contra, ninguna abstención.

En consecuencia, el Concejo Municipal por unanimidad estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2018, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el modo y forma de Ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048252

